



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal BU-1-1959

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Jueves 27 de julio

Número 170

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. señor Director General de la Jefatura Central de Tráfico, en escrito de fecha 1 de julio actual, me dice lo siguiente:

«Esta Dirección General tiene conocimiento de que, con relativa frecuencia, los conductores de vehículos que recogen en las carreteras heridos en accidentes de tráfico para trasladarlos con urgencia a los centros sanitarios de las localidades más próximas, ven entorpecida su humanitaria actuación con la dificultad de averiguar si, en aquéllas, existen dichos centros asistenciales y la de encontrar la calle o lugar en que radican.

Ello aconseja que por los Ayuntamientos se coloque, en las entradas de sus respectivos municipios, las señales informativas de «Hospital» y «Puesto de Socorro» previstas en el artículo 173, apartado c), III; A, Dos, Tres y Cuatro, del Código de la Circulación y que, además, en las vías o caminos que conducen a los aludidos centros se sitúen las adecuadas señales de orientación al igual que se hace respecto a los monumentos, oficiales, etc., pudiendo incluso extenderse dicha señalización respecto a los centros a puntos en que de modo permanente se encuentran los Médicos de guardia en días festivos a que se refiere la Orden de este Departamento de 20 de mayo de 1972 (B. O. del Estado, número 136, de 7 de junio). De esta forma se contribuirá a la más pronta asistencia de los heridos trasladados y, consecuentemente, a una disminución de las consecuencias graves que se registran por

falta de tratamiento rápido y urgente o al menos a un aminoramiento de la gravedad de las lesiones sufridas por aquellos».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Burgos, a 19 de julio de 1972.—
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figuerola y Vázquez.

Higiene y Sanidad Pecuaria CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de privación de leche en los pechos, en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de Valles de Palenzuela, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de don Gregorio García, señalándose como zona infecta la finca del citado ganadero, como zona sospechosa, el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo XXXVI del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Burgos, 21 de julio de 1972.—El
Gobernador Civil, P. D., José M. Ortiz.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número tres de Burgos, y accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número dos de dicha ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Domínguez y Rodríguez, S. L., de Burgos, contra don José Luis Calcedo Sanza, de Aranda de Duero, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado.

Un automóvil marca Citroen, modelo Furgoneta Azul, matrícula, BU-37.914. Tasado en 35.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día dieciocho de agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se halla en poder del demandado, que reside en Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, 51, donde puede ser examinado durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a quince de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).
4015.—246,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Instrucción del número tres de la ciudad de Burgos y su partido y encargado del número dos de la misma.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil del sumario número 31 de 1970, por hurto, contra Salvador Arroyo Jiménez que se tramita por primera vez, los bienes embargados a dicho penado que a continuación se indican, habiéndose señalado para que tenga lugar el día ocho de agosto próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.—Todo licitador que desee tomar parte en la subasta deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

3.—Que los bienes objeto de subasta se encuentran en este Juzgado, donde pueden ser examinados.

Bienes que se subastan:

1) Una maleta en buen estado en cuatrocientas pesetas.

2) Dos nikis nuevos, uno amarillo y otro encarnado, en trescientas noventa pesetas.

3) Tres pares de calcetines nuevos en setenta y cinco.

4) Un reloj de caballero usado, redondo, marca Leónides, con correa beig, funcionando, en ochocientas sesenta y cinco pesetas.

5) Otro reloj marca Thales, de esfera redonda, con correa de cuero, funcionando, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

6) Otro reloj de marca Mortima, dorado, con pulsera extensible, también en funcionamiento, en setecientos ochenta pesetas.

7) Seis bolígrafos de mala calidad, en treinta pesetas.

8) Unas gafas de sol en doscientas pesetas.

9) Un encendedor en forma de petaca, marca Penguin, de gasolina, con la inscripción «Vicerey», blanco, en ciento cuarenta.

10) Otro encendedor de gas, encarnado, marca Flaminere, en setenta y cinco pesetas.

11) Una bombona para cargar mechero, en veinticinco pesetas.

12) Siete paquetes de tabaco «Celtas», en setenta pesetas.

Dado en Burgos, a veinte de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gabriel del Val.—El Secretario (ilegible).
4016.—330,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez de Instrucción del número tres de la ciudad de Burgos y encargado del número dos de la misma.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil del sumario número 109 de 1967, por imprudencia, contra Evaristo Crespo Gutiérrez, domiciliado en esta capital Rivalamora número 8, que se tramita en este Juzgado, número dos, se ha acordado sacar a subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 % del tipo que sirvió de base para la primera, la motocicleta embargada a dicho penado que a continuación se indica, habiéndose señalado para que tenga lugar el día ocho de agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Todo licitador que desee tomar parte en la misma deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

3.—La máquina se encuentra en poder del embargado en donde puede ser examinada.

Motocicleta objeto de subasta:

Marca Lambretta, matrícula BU-15.025, de primera categoría C., con motor de explosión a 2 tiempos número 018.635, de un cilindro 2,2 H. P., con dos asientos, un peso en vacío de 110 kilos y 200 de carga, tasada en cuatro mil pesetas.

Dado en Burgos, a veinte de julio de mil novecientos setenta y dos.

El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).
4017.—260,00

Madrid

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos número 285 de 1971, juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que en este Juzgado se siguen, sobre cumplimiento de contrato, cuantía 220.000,00 pesetas, de que se hará mención, se dictó la siguiente:

«Providencia, Juez, señor G. de la Bárcena. Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos. Por repartido a éste Juzgado el anterior escrito demanda, poder y documentos del Procurador don Fernando García San Miguel y Orueta en nombre y representación de la compañía mercantil «Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería», S. A. teniéndosele por parte en méritos del poder expresado, que testimoniado se le devolverá, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias. Se admite a trámite la demanda que se formula de juicio ordinario declarativo de menor cuantía contra la sociedad «Renker Española S. A.», domiciliada en Burgos, a la que se dará traslado con emplazamiento en la forma para esta clase de juicios prevenida en la ley, para que en el término de nueve días y cinco más que se conceden en atención a la distancia del domicilio, comparezca en autos personándose en forma y contestando la demanda, dirigiendo exhorto para ello al Juzgado Decano de los de Burgos, cual solicita en el primer otrosi segundo. Al primero, por hecha la petición que contiene, y al tercero, como ya está acordado.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, doy fe. José M. G. de la Bárcena. Ante mí. Jerónimo García Carballo. Rubricados.»

En méritos de desconocerse el actual domicilio de la entidad demandada, se ha acordado la práctica de la notificación y emplazamiento, por medio de edictos en el «Boletín Oficial» del Estado y en el de la Provincia de Burgos, haciéndole saber a la entidad demandada, que en la Secretaría de este Juzgado obran las copias simples de demanda y documentos a su disposición.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento acordados, y su publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de Burgos, la expido en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y dos. El Secretario (ilegible).

4001.—372,00

Anuncios Oficiales

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Santibáñez de Esgueva (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de febrero de 1970.

Primero.— Que con fecha 4 de julio de 1972, la Dirección General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Santibáñez de Esgueva, de la provincia de Burgos, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recursos de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 19 de julio de 1972.—El Jefe Provincial del Iryda, Joaquín Rabinal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica, y declaración en concreto de Utilidad Pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2718. — Exp. 24.357. F. 449.

Peticionario: Electra de Burgos, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía a Miranda de Ebro.

Características principales: Línea a 30 kv., en doble circuito, sobre torres metálicas, con origen en Puentelarrá (Alava) y final en la E. T. D. de Anduva, en Miranda de Ebro. La longitud de la línea en la parte que afecta a esta provincia de Burgos, es de 11.942 m. y entra en la misma a la altura de Guinício.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 10.476.522 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de

la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22, planta 1.ª, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de julio, de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3981.—239,00

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 80 párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Germán Santamaría López, vecino que fue de Burgos, con domicilio en la calle Santa Ana, número 31 y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 7 de julio de 1972, esta Jefatura ha dictado providencia de sanción en el expediente instruido con el número 2.428-71 contra él por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, imponiéndole la multa de 2.000 pesetas y la indemnización de 70 pesetas que deberá abonar en esta Jefatura calle de San Cosme, número 6, 4.º, o remitirla a la misma en el plazo de 15 días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 19 de julio de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, P. O., Fernando Luera.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, la devolución de la fianza depositada con motivo del concurso de instalación de semáforos en la Avda del Cid.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 13 de julio de 1972.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

3.873.—117,00

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Coruña del Conde, 17 de julio de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Formados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios e impuestos que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Padrones que se citan: Ejercicio de 1972.

Arbitrio con fines no fiscales sobre perros.

Arbitrio sobre bicicletas.

Impuesto sobre tránsito de animales por la vía pública.

Valle de Valdelaguna a 18 de julio de 1972.—El Alcalde, Martín Salas.

Ayuntamientos de Villambistia y Espinosa del Camino

Rectificación

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» número 165, del día 20 de julio actual, relativo al aprovechamiento de caza, en el título de la misma se consigna por error como de los Ayuntamientos de Villambistia y Redecilla del Camino, rectificándose en el sentido

de que dicho aprovechamiento, es de los Ayuntamientos de Villambistia y Espinosa del Camino, quedando subsistente dicho anuncio en todo lo demás.

Villambistia, 24 de julio de 1971. El Alcalde, Lucilo Manso.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial del Servicio ICONA y sirviendo de base los pliegos de condiciones facultativos y el de económico-administrativas del Servicio citado y Ayuntamiento respectivamente, a los diez hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas siguientes:

A las once horas, 200 pinos verdes en el monte Santa Engracia, con un volumen de 250 metros cúbicos de madera, en la tasación de 255.420 pesetas.

A las once horas y quince minutos, 160 pinos en el mismo monte anterior, con 203 metros cúbicos de madera, en la tasación de pesetas 208.040.

A las once y media 664 pinos secos y derribados en el monte Santa Engracia, con un volumen de 233.296 metros cúbicos de madera, en la tasación de 217.226 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de las subastas, y teniendo en cuenta que la fianza provisional es el 5 % del importe de tasación y la definitiva el 6 % de la adjudicación.

Huerta de Arriba, a 20 de julio de 1972.—El Alcalde, B. Martín.

4023.—202,00

Coto privado de caza de La Piedra

Asociación de Titulares del Aprovechamiento Cinegético.

Debidamente autorizada esta Asociación por el ICONA para la creación del coto privado de caza del territorio de esta Entidad Local Menor, según resolución de fecha 10 de los corrientes, y apro-

bado que ha sido el Reglamento de Bases, así como el pliego de condiciones, esta Asociación anuncia licitación mediante subasta pública para el aprovechamiento de la caza existente dentro de la jurisdicción de esta Entidad Local Menor de La Piedra bajo las condiciones técnicas estipuladas por el ICONA, y las económico-administrativas aprobadas por esta Asociación, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Asociación para que puedan ser examinadas por aquellas personas que les interese tomar parte en la subasta y cuyo extracto de las mismas es el siguiente:

Duración del contrato: Ocho campañas cinegéticas.

Tipo de licitación: Treinta mil pesetas por cada campaña cinegética.

Garantías: La provisional el tres por ciento del tipo de licitación y definitiva, el seis por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Al señor Presidente de la Asociación hasta las 19 horas del día cinco de Agosto del corriente año.

Apertura de plicas: Media hora después de terminado el plazo de su presentación o sea a las diez y nueve horas y media del indicado día cinco de agosto.

Modelo de proposición.

Don de años de edad, estado vecino de calle enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta instruido por la Asociación de Titulares del Aprovechamiento Cinegético de La Piedra, para la adjudicación de la caza existente en el terreno de la jurisdicción de dicho pueblo, se compromete a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas anuales.

Es adjunto resguardo acreditativo de haber constituido la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida.

La Piedra, a de de 1972.

La Piedra a 22 de julio de 1972. El Presidente de la Asociación, Segundo Corral.

4022.—347,00